

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
ENCUADERNADO
CITA Nº 1226/1100
ONDESOP
03600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

26.545

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES

Cámara de Diputados
San Juan

LEY N° 2290-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

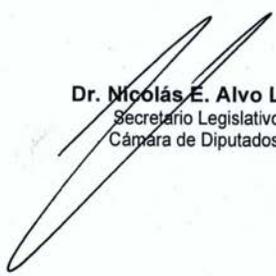
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Acta Acuerdo, suscripta el 16 de junio de 2021, entre la Dirección Nacional de Vialidad y el Gobierno de la Provincia de San Juan, la que tiene por objeto la licitación de la Obra: "Corredor de Cuyo: Mendoza - San Juan (RN N° 40) Tramo: Limite Interprovincial Mendoza/San Juan - intersección Acceso Sur y Ruta Provincial N° 179 (Calle 8), Sección: Acceso Tres Esquinas - intersección RP N° 295 (Acceso a Cochagual) y Sección: intersección RP N° 295 (Acceso a Cochagual) intersección RN N° 40 y RP N° 179 (Calle 8), en virtud de la rescisión efectuada por la Dirección Nacional de Vialidad con la firma contratista; ratificada por Decreto N° 0952-MOSP-2021, del 06 de julio de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.


Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados




Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados



***CERTIFICASE**, que la Ley N° 2290-A se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.*

SAN JUAN, 01 de Noviembre 2021.

JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 01 NOV. 2021

MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2291-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Acta Acuerdo, suscripta el 16 de junio de 2021, entre la Dirección Nacional de Vialidad y el Gobierno de la Provincia de San Juan, la que tiene por objeto la transferencia de funciones operativas a la Dirección Provincial de Vialidad de San Juan, por parte de la Dirección Nacional de Vialidad, el mantenimiento sobre RN N° 40 - Tramo Limite Interprovincial Mendoza/San Juan - intersección Acceso Sur y Ruta Provincial N° 179 (Calle 8), por el término de un año o bien hasta el inicio de los trabajos de obra nueva sobre dicha traza, hasta por un importe de Pesos Cuatrocientos Millones (\$ 400.000.000,00); ratificada por Decreto N° 0953-MOSP-2021, del 06 de julio de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.



Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados



Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados



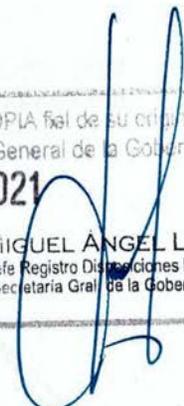
CERTIFICASE, que la Ley N° 2291-A se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 01 de Noviembre 2021.



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, **01 NOV, 2021**



MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación



Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2292-P

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

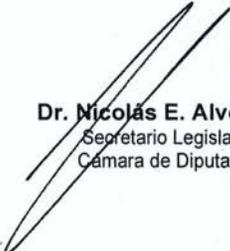
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Acta de Adhesión al Subprograma "Casa Propia - Casa Activa", suscripto el 15 de junio de 2021, entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan, en el marco del Programa "Casa Propia - Construir Futuro", con el fin de implementar un nuevo modelo de vecindad y desarrollo humano, que incluya soluciones habitacionales complementadas con espacios comunes para la realización de actividades educativas, deportivas, recreativas, un centro de atención primaria y enfermería para personas mayores de 60 años; ratificada por Decreto N° 1081-MOSP, del 03 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.


Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados




Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados



CERTIFICASE, que la Ley N° 2292-P se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168ª ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 01 de Noviembre 2021.

[Handwritten signature]
JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 01 NOV. 2021

[Handwritten signature]
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación



Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2293-P

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial, suscripto el 29 de marzo de 2021, entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan, que tiene por objeto definir, formular y gestionar políticas de desarrollo y ordenamiento territorial, con carácter federal, participativo e incluyente; ratificado por Decreto N° 1082-MOSP-2021, del 03 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.


Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados




Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados

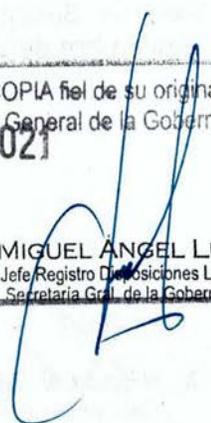


***CERTIFICASE**, que la Ley N° 2293-P se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.*

SAN JUAN, 01 de Noviembre 2021.



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 01 NOV. 2021

MIGUEL ANGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2294-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba la Adenda III, suscripta el 28 de julio de 2021, al Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan; con el objeto de continuar otorgando asistencia financiera para los servicios de transporte público automotor urbano, ratificada por Decreto N° 1119-MG-2021, del 06 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.



Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados



Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados



CERTIFICASE, que la Ley N^o 2294-A se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168^a ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 01 de Noviembre 2021.

[Handwritten signature]
JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 01 NOV. 2021

[Handwritten signature]
MIGUEL ANGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2295-I

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Se aprueban las Adendas a los Convenios de "Incentivo al Consumo y Reactivación Económica en Comercios"; y de "Inversión Productiva - Bonificación de Tasa de Interés", suscriptas el 08 de Julio de 2021, entre el Gobierno de la Provincia; y el Banco de San Juan S. A., con el objeto de continuar instando al consumo como medida de motorizar la reactivación económica; ratificadas por Decreto N° 1175-MHF-2021, del 19 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.



Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados



Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados



CERTIFICASE, que la Ley N° 2295-I se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 01 de Noviembre 2021.

[Handwritten signature]
JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaria General de la Gobernación
SAN JUAN 01 NOV. 2021

[Handwritten signature]
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación



Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2296-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

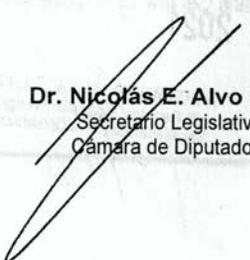
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye el Artículo 3° de la Ley N° 801-A, por el siguiente:

ARTÍCULO 3°.- Se suspende la vigencia de los artículos 75 a 180 inclusive, de la Ley N° 727-C; hasta tanto se los restituya o sustituya por otra ley.”

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.


Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados




Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados



CERTIFICASE, que la Ley N° 2296-A se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 01 de Noviembre 2021.



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 01 NOV. 2021



MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETOS

DECRETO N° 1049 -MHF-2021

SAN JUAN, 30 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente N° 700-000397-2021, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, la Municipalidad de San Martín presenta el Proyecto de Desarrollo Urbano "Iluminación Calle Rawson".

Que por el inciso b) del Artículo 4° de la Ley N° 1811-P, Del Régimen de Coparticipación de Impuestos a Municipios, se crea el Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.), estableciendo en su Anexo III y en el Decreto Reglamentario N° 13-2018 los procedimientos de asignación y requisitos para acceder al mismo.

Que es requisito previo, para que un municipio se considere elegible de la asignación de este fondo, cumplir previamente con las reglas fiscales establecidas en la Ley 1812-I, del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Que la Resolución N° 0631-SHF-2021, avala el cumplimiento del Municipio de San Martín, en virtud del Informe General de Cumplimiento de Reglas Fiscales emitido por la Comisión Fiscal Provincial, en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 0040-MHF-2021, se determina el saldo financiero proveniente del ejercicio 2020, que integrará el cupo del Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.) para el ejercicio 2021 y en su Artículo 2°, se estima el cupo a distribuir entre los Municipios, detallándose el monto para cada uno en su Planilla Anexa, lo que debe ajustarse en base a la recaudación definitiva correspondiente al Ejercicio Año 2021.

Que para el Municipio de San Martín, el cupo del FO.DE.RE. se estima en la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 34/100 (\$ 10.585.932,34), para financiar el referido Proyecto.

Que la Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, emite su Dictamen de No objeción al citado Proyecto; y determina el Cronograma de desembolsos estimado, previamente acordado entre la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Municipalidad de San Martín.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el Financiamiento del Proyecto de Desarrollo Urbano "Iluminación Calle Rawson", presentado por la Municipalidad de San Martín, el que se ajustará al cronograma de desembolsos estimados, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Estipulase que el cronograma de desembolso adjunto como ANEXO es estimado, quedando sujeto a la recaudación.

ARTICULO 3°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a utilizar los créditos de su Presupuesto en vigencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 1050 -MHF- 2021

SAN JUAN, 30 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente N° 700-000418-2021, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, la Municipalidad de Pocito presenta el Proyecto de Desarrollo Urbano "Pavimentación de Calle Proyectada entre Vidart e Hipólito Yrigoyen Sur".

Que por el inciso b) del Artículo 4° de la Ley N° 1811-P, Del Régimen de Coparticipación de Impuestos a Municipios, se crea el Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.), estableciendo en su Anexo III y en el Decreto Reglamentario N° 13-2018 los procedimientos de asignación y requisitos para acceder al mismo.

Que es requisito previo, para que un municipio se considere elegible de la asignación de este fondo, cumplir previamente con las reglas fiscales establecidas en la Ley 1812-I, del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Que la Resolución N° 0631-SHF-2021, avala el cumplimiento del Municipio de Pocito, en virtud del Informe General de Cumplimiento de Reglas Fiscales emitido por la Comisión Fiscal Provincial, en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 0040-MHF-2021, se determina el saldo financiero proveniente del ejercicio 2020, que integrará el cupo del Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.) para el ejercicio 2021 y en su Artículo 2°, se estima el cupo a distribuir entre los Municipios, detallándose el monto para cada uno en su Planilla Anexa, lo que debe ajustarse en base a la recaudación definitiva correspondiente al Ejercicio Año 2021.

Que para el Municipio de Pocito, el cupo del FO.DE.RE. se estima en la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 26/100 (\$ 23.408.329,26), para financiar el referido Proyecto.

Que la Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, emite su Dictamen de No objeción al citado Proyecto; y determina el Cronograma de desembolsos estimado, previamente acordado entre la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Municipalidad de Pocito.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

- DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el Financiamiento del Proyecto de Desarrollo Urbano "Pavimentación de Calle Proyectada entre Vidart e Hipólito Yrigoyen Sur", presentado por la Municipalidad de Pocito, el que se ajustará al cronograma de desembolsos estimados, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Estipulase que el cronograma de desembolso adjunto como ANEXO es estimado, quedando sujeto a la recaudación.

ARTICULO 3°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a utilizar los créditos de su Presupuesto en vigencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO LINAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 1051 -MHF- 2021

SAN JUAN, 30 JUL, 2021

VISTO:

El Expediente N° 700-000415-2021, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, la Municipalidad de Calingasta presenta el Proyecto de Desarrollo Urbano "Complejo Cruce de los Andes- Etapa Fundación de Edificio".

Que por el inciso b) del Artículo 4° de la Ley N° 1811-P, Del Régimen de Coparticipación de Impuestos a Municipios, se crea el Fondo de Desarrollo Regional (FO.DERE.), estableciendo en su Anexo III y en el Decreto Reglamentario N° 13-2018 los procedimientos de asignación y requisitos para acceder al mismo.

Que es requisito previo, para que un municipio se considere elegible de la asignación de este fondo, cumplir previamente con las reglas fiscales establecidas en la Ley 1812-I, del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Que la Resolución N° 0631-SHF-2021, avala el cumplimiento del Municipio de Calingasta, en virtud del Informe General de Cumplimiento de Reglas Fiscales emitido por la Comisión Fiscal Provincial, en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 0040-MHF-2021, se determina el saldo financiero proveniente del ejercicio 2020, que integrará el cupo del Fondo de Desarrollo Regional (FO.DERE.) para el ejercicio 2021 y en su Artículo 2°, se estima el cupo a distribuir entre los Municipios, detallándose el monto para cada uno en su Planilla Anexa, lo que debe ajustarse en base a la recaudación definitiva correspondiente al Ejercicio Año 2021.

Que para el Municipio de Calingasta, el cupo del FO.DERE. se estima en la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 63/100 (\$ 11.704.164,63), para financiar el referido Proyecto.

Que la Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, emite su Dictamen de No objeción al citado Proyecto; y determina el Cronograma de desembolsos estimado, previamente acordado entre la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Municipalidad de Calingasta.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el Financiamiento del Proyecto de Desarrollo Urbano "Complejo Cruce de los Andes- Etapa Fundación de Edificio", presentado por la Municipalidad de Calingasta, el que se ajustará al cronograma de desembolsos estimados, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

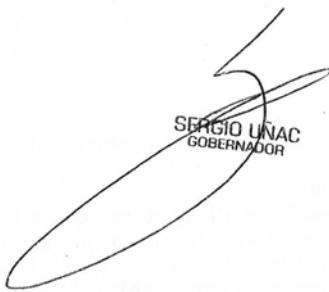
ARTICULO 2°.- Estipulase que el cronograma de desembolso adjunto como ANEXO es estimado, quedando sujeto a la recaudación.

ARTICULO 3°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a utilizar los créditos de su Presupuesto en vigencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 1052 -MHF- 2021

SAN JUAN, 30 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente N° 700-000419-2021, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas y su adjunto N° 700-000691-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, la Municipalidad de 25 de Mayo presenta el Proyecto de Desarrollo Urbano "Salón de Usos Múltiples- Etapa 1".

Que por el inciso b) del Artículo 4° de la Ley N° 1811-P, Del Régimen de Coparticipación de Impuestos a Municipios, se crea el Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.), estableciendo en su Anexo III y en el Decreto Reglamentario N° 13-2018 los procedimientos de asignación y requisitos para acceder al mismo.

Que es requisito previo, para que un municipio se considere elegible de la asignación de este fondo, cumplir previamente con las reglas fiscales establecidas en la Ley 1812-I, del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Que la Resolución N° 0631-SHF-2021, avala el cumplimiento del Municipio de 25 de Mayo, en virtud del Informe General de Cumplimiento de Reglas Fiscales emitido por la Comisión Fiscal Provincial, en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 0040-MHF-2021, se determina el saldo financiero proveniente del ejercicio 2020, que integrará el cupo del Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.) para el ejercicio 2021 y en su Artículo 2°, se estima el cupo a distribuir entre los Municipios, detallándose el monto para cada uno en su Planilla Anexa, lo que debe ajustarse en base a la recaudación definitiva correspondiente al Ejercicio Año 2021.

Que para el Municipio de 25 de Mayo, el cupo del FO.DE.RE. se estima en la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 58/100 (\$ 14.611.568,58), para financiar el referido Proyecto.

Que la Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, emite su Dictamen de No objeción al citado Proyecto; y determina el Cronograma de desembolsos estimado, previamente acordado entre la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Municipalidad de 25 de Mayo.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

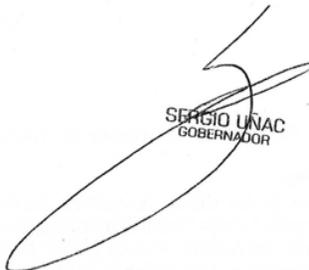
ARTICULO 1°.- Apruébese el Financiamiento del Proyecto de Desarrollo Urbano "Salón de Usos Múltiples- Etapa 1", presentado por la Municipalidad de 25 de Mayo, el que se ajustará al cronograma de desembolsos estimados, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Estipulase que el cronograma de desembolso adjunto como ANEXO es estimado, quedando sujeto a la recaudación.

ARTICULO 3°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a utilizar los créditos de su Presupuesto en vigencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


 MARISA S. LOPEZ
 Ministra de Hacienda
 y Finanzas


 SERGIO UNAC
 GOBERNADOR

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
C.P.N. Silvina Lopez Jurgen
Área Economía Financiera y
Gestión Administrativa

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la audiencia pública, A REALIZARSE EL día JUEVES 18 de Noviembre de 2021 a las 10:30 hs, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA ALBERT EINSTEIN, UBICADA SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 318 – CAÑADA HONDO DPTO. SARMIENTO – PROVINCIA DE SAN JUAN. RESPECTO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN LÍNEA 132 KV ET SAN JUAN SUR – ET LA BEBIDA Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ET PROVINCIAL SAN JUAN SUR 132-33-13.2kV Y AMPLIACIÓN 132 KV ET PROVINCIAL LA BEBIDA, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-000052-2021, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



Ing. JORGE DANIEL SCCELLATO
Subsecretario de Conservación y
Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de
Ambiente y Desarrollo Sustentable

Cta. Cte. 19.713 Noviembre 08/10 \$ 1.850.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública**, A REALIZARSE EL DÍA **MARTES 16 de Noviembre de 2021 a las 11:00 hs**, EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPING LAS PALMERAS LIBERTADOR S/N (OESTE) LATITUD 31°31'34,66" S – LONGITUD 68°36'40,82" O - DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SAN JUAN. RESPECTO DEL PROYECTO: LOTEO PRIVADO. A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL **EXPEDIENTE N° 1300-1916-2021**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaría de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 118-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000565-2019 – María Susana del Valle Villarreal DNI: 23.735.193 y Luis Javier Beltrán Soria, DNI: 23.735.261.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Santa Lucía, con frente a Benavidez s/n, con N.C 03-22-905-755, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Battezzati, Marta del Rosario, bajo Matrícula N° 03-01212, Departamento Santa Lucía, Año 1993. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 03-22-887-787, Propiedad de GABRI, JOSÉ DOMINGO.-

Por el Sur y Oeste: con N.C 03-22-865-725, Propiedad de BATTEZZATI, MARTA DEL ROSARIO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000565-2019, iniciado por **María Susana del Valle Villarreal DNI: 23.735.193 y Luis Javier Beltrán Soria, DNI: 23.735.261.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 120 D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.º 212-000187-2019 – Pontoriero, Carlos Agustín D.N.I. 8.354.859 y Pontoriero, Jorge Manuel D.N.I. 8.327.418-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, con frente a calle Rodriguez 975 este, Villa Lucrecia, con N.C 08-26-290-370 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de: BARRERA CORDON, Juan, inscripto bajo el N° 563, F° 76, T°3, Año 1912, Concepción; BARRERA CORDON DE ALONSO María Argentina, inscripto bajo el N° 4965, F° 219, T° 7, Año 1925, Concepción; BARRERA CORDON DE ALONSO, María Argentina inscripta bajo el N° 681, F° 281, T° 2, Año 1946, Departamento Chimbas y a nombre de BARRERA CORDON DE ALONSO, María Argentina, inscripto bajo el N° 1616, F° 16, T° 6, Año 1950, Departamento de Chimbas.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 08-26-290-380, Propiedad de BARRERA C DE ALONSO, María.-

Por el Oeste con N.C. 08-26-290-360, Propiedad de BARRERA C DE ALONSO, María.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º **212-000187-2019**, iniciado por **Pontoriero, Carlos Agustín D.N.I. 8.354.859 y Pontoriero, Jorge Manuel D.N.I. 8.327.418.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.° 119 D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000555-2019 – Navarta, Gilda Beatriz D.N.I. 21.361.641.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, con frente a calle Cabildo 206 oeste, con N.C 02-28-030-670 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de PEREYRA, Héctor Arturo L.E. N° 6.248.147 y PARIS, Pascuala Isabel D.N.I. N° 10.036.809, inscripto en la Matrícula 02-00767; Departamento Rivadavia.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Oeste con N.C. 02-28-030-670, Propiedad de COLLADO, Raúl Esteban y ESPINOLA, Martha Vicentina.-

Por el Sur con N.C. 02-28-010-640, Propiedad de FRAGAPANE, Graciela Cristina.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000555-2019, iniciado por Navarta, Gilda Beatriz D.N.I. 16.578.736.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



EDICTO DE MENSURA

_____ El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que el día 15 de Noviembre de 2021, a las 10.00 horas, este Organismo iniciara las operaciones de Mensura, de la parcela identificada con NC N° 15-82-730200 ubicada en Calle Muro Bustelo s/n, Media Agua, Departamento Sarmiento, propiedad del señor Páez Oscar Alejandro con Inscripción de Dominio N° 2651, F°51, T°27, Sarmiento, Año 1983. Citase propietario, colindantes, terceros interesados. Citole colindante por el Norte parcela NC 15-82-760200, propietarios Garay María Alejandra, Garay Enrique Sergio, por el Sur parcela NC 15-82-670130, propietario Becerra Mateo Eleazar, parcela NC 15-82-670205, propietario Páez Rosario del Carmen, Páez Adriana Isabel, parcela NC 15-82-660270, propietario Estado Provincial. Conforme lo ordenado mediante Resolución N° 02810-IPV-2021, Expediente 501-004575-2018. Consultas Centro Cívico 5° Piso IPV Área Agrimensura Tel 4305248,4305247 Av. Libertador Gral. San Martín 750.-


MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

RESOLUCIONES

"2021-Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de la provincia de San Juan"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° -133 -OCC-2021

SAN JUAN, 29 OCT 2021

VISTO:

El expediente N° 712-000131-2021, registro de la Oficina Central de Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1920 -A establece el Régimen Provincial de Adecuación de Precios para la Provisión de Bienes o Prestación de Servicios para el Sector Público Provincial. Este opera cuando la variación de costos para la provisión de bienes o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada pierda el equilibrio de la ecuación económica de los contratos celebrados.

Que la Ley N° 1920 -A en su artículo 10 establece que la Oficina Central de Contrataciones (O.C.C.) es la autoridad de aplicación de la normativa de referencia.

Que el Decreto Reglamentario N° 0013-2019, en su artículo 10 autoriza a la O.C.C. a interpretar y dictar normas pertinentes para la aplicación de la Ley N° 1920 -A.

Que la Resolución N° 004-OCC-2020 establece normas, procedimientos y formularios que por razones de mérito oportunidad y conveniencia deben ser actualizados siendo necesaria su abrogación.

Que resulta necesario aprobar los formularios de: Solicitud de Adecuación de Precios; Formularios de Presentación de Ofertas, Formulario de Cálculo de Variación de referencia, Formulario de Renuncia de Reclamos, a fin de instrumentar los procedimientos reglados por la Ley N° 1920-A y su Decreto Reglamentario N° 0013-2019.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

En virtud de ello se emite la presente norma.

POR ELLO;

LA DIRECTORA DE LA
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Abréguese la Resolución N° 004-OCC-2020.

ARTÍCULO 2°.- Se aprueban los formularios de: Solicitud de Adecuación de Precios; Formularios de Presentación de Ofertas, Formulario de Cálculo de Variación de referencia, Formulario de Renuncia de Reclamos, los que forman parte de la presente bajo los anexos I, II, III, IV, V y VI.

ARTÍCULO 3°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.


C.P.N. CORREA GALLEGO TINTO
DIRECCIÓN OFICINA CENTRAL
DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. ANALIA NOLLEN
JEFE DPTO. DE OPERACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
S.H.F.P.



"2021-Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de la provincia de San Juan"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°

1330CC-2021

ANEXO I (Artículo 2º)

29 OCT 2021

FORMULARIO SOLICITUD DE ADECUACION DE PRECIOS.

FECHA DE SOLICITUD:...../...../.....

NOMBRE DEL OFERENTE:.....

CUIT:.....

TEL. DE CONTACTO:.....

DOMICILIO ELECTRÓNICO:.....

OBJETO DEL CONTRATO:.....

(Nombre y Apellido).....
 (DNI N°.....), en mi carácter de Titular o Socio Gerente, con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Oferente, vengo a solicitar la Adecuación de Precios de acuerdo a la Ley N° 1920-A-19 y Decreto Reglamentario N° 0013-19, acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones que surgen de los índices utilizados.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:.....

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS o ÚLTIMA ADECUACION DE PRECIOS APROBADA:.....

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:.....

PLAZO CONTRACTUAL:.....

FECHA DE INICIO/RENOVACIÓN DEL CONTRATO:.....

ADECUACIÓN DE PRECIOS N°:.....

PORCENTAJE DE VARIACIÓN:.....

MES Y AÑO DEL SALTO:.....

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a Ud. Muy atentamente.

Firma del Oferente.....

Aclaración.....

C.U.I.T.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.R.N. CORINA ALLEGRO TRUJO
DIRECCIÓN GENERAL CENTRAL
DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Lic. ANALÍA NOLLEN
JEFE DPTO. DE OPERACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
SIHF



"2021-Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de la provincia de San Juan"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº -133 -OCC-2021
ANEXO II (Artículo 2º) 29 OCT 2021

FORMULARIO PRESENTACIÓN DE OFERTA/COTIZACIÓN

Fecha:..... Organismo Contratante:.....
Procedimiento de Selección:..... Nº:.....
Objeto del Contrato:.....
Nombre del Oferente:..... C.U.I.T.:.....

PRESUPUESTO- COTIZACIÓN ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
FACTOR DE COSTO - INDICE:

Table with 10 columns: RENDÓN, ITEM, CODIGO DEL S.I.F., ESPECIFICACIÓN, FACTOR DE COSTO/ CODIGO, INDICE A APLICAR, PORCENTAJE DE INCIDENCIA, CANTIDAD/ MESES, PRECIO UNITARIO (\$), PRECIO TOTAL (\$)

100%

I.P.C.: El Factor de Costo y el Índice a aplicar se obtiene en la página del INDEC - ESTADISTICAS - PRECIOS - PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC). https://www.indec.gov.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-31
Seguidamente tomamos la tabla que dice Índices y Variaciones porcentuales mensuales e interanuales según principales aperturas de la canasta. REGION CUYO. Solapa que dice Índices aperturas.

S.I.P.I.M.: El Código y el Índice a aplicar se obtiene en la página del INDEC - ESTADISTICAS -PRECIOS - PRECIOS MAYORISTAS (SIPM)
Seguidamente tomamos la tabla que dice Índice de precios internos al por mayor, índices de precios internos básicos al por mayor e índices básicos del productor. Solapa que dice IPIB.

En caso de requerir del Factor Mano de Obra, indicar el Convenio vigente, representativo de la actividad objeto de la contratación. Se sugiere realizar la siguiente consulta: https://convenios.trabajo.gov.ar/ConsultaWeb/consultaBasica.asp

Plazo de mantenimiento de la Oferta:

Firma del Oferente:

Aclaración:

C.U.I.T.:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. ANALIA NOLLEN
JEFE DPTO. DE OPERACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
SHF

C.P.N. CORINA FREGO TINTO
DIRECCION GENERAL CENTRAL
DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021-Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de la provincia de San Juan"



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

RESOLUCIÓN Nº **- 133-OCC-2021**

ANEXO III (Artículo 2º) **29 OCT 2021**

**INSTRUCTIVO PARA LLENADO DE FORMULARIO PRESENTACIÓN DE OFERTA/
COTIZACIÓN**

1- ENCABEZADO:

1.1_ Datos a completar por el Oferente:

Nombre y Apellido:
C.U.I.T.:

1.2_ Datos a completar por el Organismo Contratante:

Fecha:...../...../.....
Organismo Contratante:.....
Procedimiento de Selección y Nº:.....
Objeto del Contrato:.....

2- CUADRO:

2.1_ Las primeras seis columnas del formulario deben ser completadas por el Organismo Contratante.

El Factor de Costo/Código y el Índice a aplicar, se deben obtener en la página del I.N.D.E.C. - ESTADISTICAS – PRECIOS (IPC, REGION CUYO/ SIPM, SOLAPA IPIB).

En caso de establecer uno diferente, solicitar autorización a la Oficina Central de Contrataciones por escrito.

En caso de requerir un Convenio Colectivo vigente (representativo de la actividad objeto de la contratación) para el Factor Mano de Obra, se sugiere realizar la siguiente consulta: <https://convenios.trabajo.gob.ar/ConsultasWeb/consultaBasica.asp>

El organismo Contratante puede indicar para cada ítem uno o más factores de costo/código, según el tipo de contrato (Bienes o Servicios).

2.2_ Las columnas restantes deben ser completadas por el oferente, considerando que la correspondiente a "PORCENTAJE DE INCIDENCIA", hace referencia a la incidencia porcentual de cada uno de los Factores de Costo/Códigos en el valor Total del ítem de la Oferta/Cotización, resultando siempre, de su sumatoria, el 100%, y la correspondiente a "CANTIDAD/MESES", a la forma de pago contractual.

3- PIE DE PAGINA:

Se finaliza el Anexo, completando los datos solicitados al pie de página por el Oferente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. ANALIA NOLÉN
JEFE DPTO. DE OPERACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
SHF

C.R.N. CORINA ALEGO TINTI
DIRECTOR OFICINA CENTRAL
DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021-Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de la provincia de San Juan"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° --133-OCC-2021

ANEXO IV (artículo 2º) 29 OCT 2021

FORMULARIO CÁLCULO DE VARIACIÓN DE REFERENCIA BIENES y SERVICIOS

Nombre y Apellido/ Razón Social:.....
Monto de Contrato Original: Pesos..... (\$.....)
C.U.I.T.....

CÁLCULO DE VARIACIÓN DE REFERENCIA, SEGÚN ÍNDICE A APLICAR

RENGLON	ITEM	FACTOR DE COSTO/CÓDIGO	INDICE A APLICAR	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INDICE BASE MM/AA	INDICE 1º CORTE MM/AA	DIFERENCIA	% DIFERENCIA	VARIACIÓN
				100%		TOTAL		%	

Firma del Oferente.....
Aclaración.....
C.U.I.T.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4
LIC. ANALÍA NOLLEN
JEFE DPTO. DE OPERACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
-SHP

C. N. CORINA GALLEGOS RAYO
DIRECTOR OFICINA CENTRAL
DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021-Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de la provincia de San Juan"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°

—133—OCC-2021

ANEXO V (artículo 2°)

29 OCT 2021

INSTRUCTIVO PARA LLENADO DE FORMULARIO VARIACIÓN DE REFERENCIA BIENES Y Ss.

- 1- Este Anexo debe ser completado en su totalidad por el Oferente.
- 2- Los datos de las primeras cuatro (4) columnas se extraen del Anexo II
- 3- La columna "INDICE BASE", hace referencia a la fecha correspondiente a la Presentación de Oferta o Última Adecuación de Precios Aprobada, debiéndose detallar en el casillero de referencia. Consecuentemente, se deberá completar para cada Factor de Costo/ Código los índices correspondientes según Anexo II y la fecha antes mencionada. En el caso del Factor Mano de Obra, detallar el importe (\$) del salario básico según Convenio Colectivo Vigente a tal fecha, representativo de la actividad objeto de la contratación.
- 4- La columna de "INDICE DE CORTE N°", hace referencia a la fecha correspondiente a la variación de los precios vigentes al momento de la Oferta o Última Adecuación de Precios Aprobada, debiéndose detallar en el casillero de referencia. Consecuentemente, se deberá completar para cada Factor de Costo/ Código con los índices correspondientes según Anexo II y la fecha antes mencionada.
- 5- La columna de "DIFERENCIA", resulta de la resta entre el "INDICE DE CORTE N°" menos el "INDICE BASE" (I.C. -I.B.)
- 6- La columna de "DIFERENCIA %", resulta de dividir la "DIFERENCIA" sobre el "INDICE BASE" y multiplicarlo por 100 ((DIF./I.B)*100)
- 7- La columna de "VARIACIÓN", resulta de la DIVISIÓN de la columna "DIFERENCIA %" sobre 100, y el resultado de esta por la columna de "PORCENTAJE DE INCIDENCIA" ((DIF.%/100)*P.I).
- 8- La sumatoria de la Variación de cada uno de los Factores de Costo/ Código es la referencia % total para determinar la Adecuación de Precios.

5
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P.N. CORINA GALLETTI
DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

LIC. ANALÍA NOLLEN
JEFE DPTO. DE OPERACIONES
GENERAL DE CONTRATACIONES
SHIF



"2021-Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de la provincia de San Juan"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **133** -OCC-2021
ANEXO VI (artículo 2°) **29 OCT 2021**

FORMULARIO DE RENUNCIA A RECLAMOS

Fecha:...../...../.....
Expediente de origen:.....
Oferte:.....
C.U.I.T.:.....

En cumplimiento con lo normado por el Artículo N° 8 de la Ley N° 1920-A-19, se renuncia a todo reclamo presente o futuro extrajudicial o judicial por cualquier motivo derivado de la variación de costos objeto de la adecuación de precios, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación....., Concurso de Precios.....N°....., Contratación Directa, Resolución de Adjudicación N°.....referida a la Adecuación de Precios, correspondiente al 1° Quiebre de la Provisión...../ Servicio.....

Firma del Oferente.....
Aclaración.....
C.U.I.T.:.....

6

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. ANALÍA NOLLEN
JEFE DPTO. DE OPERACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
SHF

C.P.N. CORINA PIZZO TINTO
DIRECTORA GENERAL CENTRAL
DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Cta. Cte. 19.732 Noviembre 10/12 \$ 8.490.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-050-C-14

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado Compañía Minera Piuquenes S.A., solicitando Mensura de la mina "PIUQUEN" 20", de mineral de Oro, Plata y Cobre diseminado, en el Dpto. De Calingasta; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.520.409,00 y Y= 2.353.068,00, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94
NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

VERTICE	X	Y
L.L.	6.520.409,00	2.353.068,00

VERTICE	X	Y
A	6.521.812,35	2.352.697,51
B	6.521.812,35	2.353.983,16
C	6.519.828,36	2.353.983,16
D	6.519.828,36	2.353.368,16
E	6.518.355,37	2.353.368,16
F	6.518.355,37	2.351.911,17
G	6.519.169,52	2.351.911,17

AREA COMPRENDIDA: 448,50 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 5 pertenencia consignadas a Fs. 51/53, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al Expte. De autos, son los siguientes derechos Mineros cuyos N° de Expte. Son 162-D-2002 (DORITA 1), 1597-C-1995 (LEONA), 1124168-M-2013 (ROMINA I) CATEO 1458-R-2005.

Por Resolución N° 80-ST-2020, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el término de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan, 25 de Agosto del 2.021. -



N° 77.571 Noviembre 10-17-24 \$ 1.700.-

EDICTO DE CATEO**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

Expte. N° 558-L-95

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento Iglesia**PLANILLA DE COORDENADS GAUSS KRUGER PGA 94**

VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6719361.50	2484025.64
V2	6719361.50	2487325.62
V3	6715961.52	2487325.62
V4	6715961.52	2485625.63
V5	6710861.54	2485625.63
V6	6710861.54	2484875.63
V7	6704311.57	2484847.63
V8	6704311.57	2480975.65
V9	6707861.55	2480975.65
V10	6707861.55	2484075.64
V11	6709361.55	2484075.64
V12	6709361.55	2482425.64
V13	6713361.53	2482425.64
V14	6713361.53	2484321.64

NOTA: por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior- izquierdo, los siguientes en sentido horario.

SUPERFICIE: 4111.69 Has.

OBSERVACIONES: Se cumple en informar que se actualizan las coordenadas según la presentación de fojas 52. Se verifica una superposición parcial con el cateo Expediente N° 545912G1994. El Cateo de autos, debe respetar a la mina Expediente N° 2001P1969 "DIFUNTA CORREA".

Por Resolución N° 100 DDM-2021, se inscribe el presente pedido a nombre de "MIRANDA S.A.", publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el boletín oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina. CITESE a: **Parcela N.C. N° 17-90-348326**- Propietario: FUENTES VICTOR HERIBERTO- D.N.I N° 6.760.412.- Domicilio: Ruta Provincial n° 430 Angualasto, Localidad Las Chiguas s/n°- Dpto. Iglesia- Dominio: N° 99- T° 18; * **Parcela N.C. N° 17-90-400260**. Propietario: TIERRAS Y YERBALES S.A., sin domicilio, Dpto. Iglesia, Dominio N° 101-F° 116- T° 1 -Iglesia- Año 1945.**Parcela N.C. N°17-90-420320**- Propietario: ALVARADO DOMINGO FRANCISCO, s/n° de doc., Domicilio Ruta Provincial n° 412 s/n°- Dpto Jáchal, Dominio N° 259- F° 207-T°1- Jáchal- Año 1910. **Parcela N.C. N° 17-90-430260** Propietario: DENEL SOCANON s/n° de doc. Domicilio: Ruta Provincial N°

412 s/nº, Dpto. Iglesia, Dominio N° 25- F° 25 bis, T°7-Iglesia- Año 1981. **El Registro General Inmobiliario de Jáchal, en fecha 12 de Agosto de 2021**, informo que: * **Al N° y F° 99 T°18 de Iglesia año 2004** figura a nombre de **Víctor Heriberto Fuentes** domiciliado en calle Güemes N° 717 Norte, Capital San Juan, un inmueble ubicado en Dpto. Iglesia, Angualasto – Las Chiguas, con una superficie según mensura de 50.000 has (Plano 17/1825/98) NC 17-90-348326. * **Al N° 101 F° 116 T° 1 de Iglesia año 1945** figura a nombre de Tierras y Yerbales S.A. no constando domicilio, una fracción de campo ubicada en el Dpto. Iglesia. Superficie 30.000 has que es parte de 44.451 que contiene la estancia "El Rayado". * **Al N° 259 F° 207 T° 1 de Jáchal año 1910**, figura a nombre de Alvarado Domingo Francisco no constando domicilio, un derecho y acción en el campo "El Volcán de la Punilla" con superficie de 87.778 has. 90 áreas y 62 centiáreas. **Nota Marginal:** Venta de una fracción del campo. Superficie 13.148 has 75 áreas y 66 centiáreas lo que se inscribió al N° 142 F° 211 T° 5 de Jáchal el 25/09/1925. **Nota Marginal:** Venta de una fracción del campo margen sur. Superficie 43.889 has 45 áreas y 31 centiáreas. Inscripto al N° 311 F°465 T° 5 de Jáchal el 26/02/1927. **Nota Marginal:** Cancelación Parcial en autos 31.153 Fuentes Víctor H. Posesión Veinteñal de una superficie de 50.000 m2 lo que se inscribió al N° y F° 99 T° 18 de Iglesia el 03/12/2004. * La inscripción N° y F° 25 bis T° 7 de Iglesia, año 1981 (Dominio No vigente) no se informa por haber sido subsanada en el plazo correspondiente.

Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan 27 de Octubre de 2021.





LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-001479-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 35/2021, LEY N° 2000-A, DE CONTRATACION DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1552-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE PLAGAS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 18/11/2021 A LAS 9:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 15.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 32.590.486,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

APERTURA DE SOBRES: SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO NUCLEO 6 2° PISO.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 020/21 EXPTE N° 4401-S-2021
DECRETO N° 1915/2021, de fecha 9 de noviembre de 2021.-
ORDENANZA N° 13.407, promulgada por el DECRETO N° 1721/2021

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COBERTURA DE RIESGO DE TRABAJO (ART)".

APERTURA: 24 de noviembre de 2021 a las 09:30 horas, en la Sala de Cuadros 1° piso del Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 60.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR.

RECEPCION DE PROPUESTA: HASTA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 HASTA LAS 09:00 hs EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.30 hs a 13:00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 23 de Noviembre de 2021 y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar.

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

C.P.N. PAULA CUELLO SCIDA
SUB DIRECTORA DE
CONCURSOS Y LICITACIONES
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

LUCIANA CAMPUS
DIRECTORA DE COMPRAS
Municipalidad de la Ciudad de San Juan



San Juan: 09 de noviembre de 2021.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Arquitectura

FE DE ERRATAS

TEXTO:

Licitación Pública 19-2021

LICITACION PÚBLICA 19-2021 Expte. N° 502- 001814-2021 09:00 Hs.

OBRA: " **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL 25 DE MAYO**", -
DEPARTAMENTO - **25 DE MAYO**"

DONDE DICE PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **TREITA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTOCINCUENTA Y DOS CON 05/100, IVA INCLUIDO (\$39.769.152,05).**

DEBE DECIR PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 05/100, IVA INCLUIDO (\$39.769.152,05).**

Cta. Cte. 19.727 Noviembre 10 \$ 140.-

Licitación Pública 22-2021

LICITACION PÚBLICA 22-2021 Expte. N° 502- 001858-2021 09:00 Hs.

OBRA: " **REGISTRO CIVIL DELEGACION SAN MARTIN**", -DEPARTAMENTO -
SAN MARTIN"

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE ARQUITECTURA -
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100, IVA INCLUIDO**

(\$34.800.000,00). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA DIAS (240) CORRIDOS

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **30 DE NOVIEMBRE DE**

2021, A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS)- EN LA SALA DE SITUACION DEL

MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV.

LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE

LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE

ENTRADA DE LA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO. -HASTA LAS

(08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE

EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) Y PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN.

(<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **10 DE NOVIEMBRE DE**

2021.

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA

NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA

HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 19.734 Noviembre 10/12 \$ 1.470.-



**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 07/2022
EXPT E N° 600-002527-2021 DECRETO N° 1620 MDHYPS-21**

OBJETO: ADQUISICION DE MODULOS ALIMENTARIOS.

DESTINO: PARA ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE RESIDEN EN LA PROVINCIA PARA EL 1^{ER} SEMESTRE DEL AÑO 2022.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 500.000,00 (SON PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 990.000.000,00 (SON PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 13 de DICIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. .

CARINI VANESA HERNANDEZ
JEFA DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
Y SUBASTACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

FE DE ERRATAS

Licitación Publica 20-2021

LICITACION PÚBLICA 20-2021 Expte. N° 502- 001818-2021 09:00 Hs.

OBRA: " CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CALINGASTA", -
DEPARTAMENTO - CALINGASTA"

DONDE DICE PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: TREITA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTOCINCUENTA Y DOS CON 05/100, IVA INCLUIDO (\$39.769.152,05). -

DEBE DECIR PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 05/100, IVA INCLUIDO (\$39.769.152,05). -

Cta. Cte. 19.730 Noviembre 10 \$ 140.-

MUNICIPALIDAD DE POCITO
ORDENANZA N° 5673/2021, DECRETO
PROMULGATORIO N° 1070/2021 y DECRETO
LLAMADO A LICITACION N° 1143/21
LICITACION PUBLICA N° 001/21

OBJETO: Construcción del Techo para el Futuro Playón Polideportivo ubicado en el B° Salvador Norte- Pocito-

FECHA DE APERTURA: 06-12-2021 10.00 HS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000

Sin otro particular le saludo muy Atte.

CLAUDIO COLLADO MOLL
SEC. DE PLAN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE POCITO



ARMANDO GARCIA GARCIA
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE POCITO

Cta. Cte. 19.724 Noviembre 09/11 \$ 300.-



San Juan: 05 de noviembre de 2021.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Arquitectura

Licitación Pública 21-2021

LICITACION PÚBLICA 21-2021 Expte. N° 502- 001853-2021 09:00 Hs.

OBRA: " **ECO DOMO GLAMPING ISCHIGUALASTO**", -DEPARTAMENTO - **VALLE FERTIL**"

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE ARQUITECTURA - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **NOVENTA OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE, CON 27/100, IVA INCLUIDO**

(\$98.931,897,27). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA DIAS (240) CORRIDOS

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **23 DE NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS **NUEVE TREINTA HORAS (09:30 HS)**- EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO. -HASTA LAS (09:00) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) Y PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN. (<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **08 DE NOVIEMBRE DE 2021**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

**POLICIA DE SAN JUAN**

TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2.021

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA VIERNES DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE HORAS (09:00) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2.021**, DESTINADO A LA **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS VARIAS**, SOLICITADOS POR DIVISIÓN INTENDENCIA D-4 DE POLICIA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABLES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 12/2.021, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO** LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

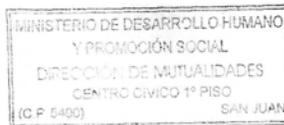
PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2.021: (**\$ 8.825.000,00.-**)

CONVOCATORIA

Convocatoria Asamblea Ordinaria Asociación Mutual de Trabajadores Técnicos y Administrativos de Televisión de San Juan

La Directora de Mutualidades del Gobierno de San Juan, Pula Caballero, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial de Mutualidades N°119-A, y el Convenio N° 22 celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el INAES aprobado mediante Decreto N° 1735/78 se autoriza la convocatoria a asamblea **Ordinaria** a los asociados de **Asociación Mutual de Trabajadores Técnicos y Administrativos de Televisión de San Juan, matrícula 116/SJ** para el día 05/11/2021, a las 22:00 hs en primera citación y a las 22:30 hs en segunda citación, en calle AV. libertador General San Martín 5804 (E), departamento Santa Lucia, San Juan, provincia de San Juan, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.-
- 2- Elección de dos asambleísta para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con presidente y tesorero
- 3- Lectura y consideración de memoria, Balance General, correspondiente al periodo cerrado enero 31 de diciembre 2019, inventario, cuenta de gastos y recurso, e informe junta fiscalizadora del correspondiente periodo 2019.
- 4- Lectura y consideración de memoria, Balance General, correspondiente al periodo cerrado 31 de diciembre 2020, inventario, cuenta de gastos y recursos, e informe junta fiscalizadora del correspondiente periodo 2020
- 5- poner en conocimiento a los socios reglamentos aprobados por el instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual para vivienda, turismo, farmacéutica, recreación y deporte, órdenes de compra, servicios de educación, cultura y capacitación y servicios funerario.
- 6- poner a consideración la venta (enajenación) consultorio odontológico a favor de terceros según Art 35. del estatuto social.
- 7- Tratamiento y aprobación de constitución de derechos reales a favor del sindicato Argentino de Televisión para la venta y administración total o parcial de los derechos de vivienda de la segunda etapa del barrio el cordillerano según Art 35 estatuto social.
- 8- Aprobación de cuotas Coaseguro Asistencial Farmacéutico según reglamento asistencial farmacéuticas fijada por el consejo directivo de un 2.5% de sueldo del afiliado titular.
- 9- Compra de parcela y servicios de sepelio según reglamentos funerarios.
- 10- conformación de comisión de vivienda según reglamento de vivienda.
- 11- Tratamiento de valores de cuotas de adherente al plan de vivienda para socios activos y adherentes para la segunda etapa (CORDILLERANO), todo ello según Art 5 del reglamento de vivienda.




 PROF. PAULA CABALLERO
 DIRECTORA DE MUTUALIDADES
 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
 Y PROMOCIÓN SOCIAL

N° 77.550 Noviembre 08/10 \$ 2.800.-

ORDENANZAS



H. CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO



ORDENANZA N° 5673-2021.-

VISTO:

El expediente N° 3991 - S - 2021. Registro: SECRETARIA DE ACCION SOCIAL, CULTURA, DEPORTES Y TURISMO. S/ Se arbitre las medidas necesarias para la construcción del techado, para el futuro playón deportivo, ubicado en el Barrio Salvador Norte; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Acción Social, se dirige al Sr. Intendente a fin de solicitar los medios para llevar a cabo la construcción del techo para el futuro playón para el polideportivo ubicado en el Barrio Salvador Norte. La mencionada obra será financiada por la Secretaría de Deportes de la Provincia de San Juan. La presente obra multiplica la capacidad de abarcar a la comunidad con un sinnúmero de actividades deportivas y recreativas, dando cumplimiento a objetivos de descentralización y la posibilidad de abrazar a todos los rangos etarios, para de esta manera comportarnos como un nexo integrado entre áreas sociales, deportivas, de salud y educación en el Distrito Norte de Pocito.

Que el Secretario de Administración y Hacienda toma conocimiento y eleva actuaciones a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los fines de realizar el informe correspondiente. Que se adjunta Informe Técnico.

Que se adjunta pliego general de bases y condiciones con las especificaciones técnicas particulares con un valor presupuesto oficial de (\$62.816.000,00), en un plazo de ejecución de obra de 150 días corridos.

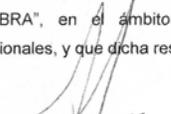
Que se adjuntan planos de la obra de construcción del techado.

Que el Sr. Intendente toma conocimiento, y da el Visto Bueno.

Que el Secretario de Administración y Hacienda informa, que en el marco de la Resolución N° 252/2020, el cual el Ministerio de Turismo y deportes de la Nación dispuso la creación del Programa de apoyo a la mejora de la infraestructura de clubes de barrios y entidades deportivas comunitarias, denominado: "PROGRAMA CLUBES EN OBRA", en el ámbito de la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Competencias Nacionales, y que dicha resolución


Dra. SILVINA COSENTINO
VICE-PRESIDENTE 2°
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO




DN. JOSÉ FUNES
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO



CONTINÚA ORDENANZA N° 5673-2021.-

establece que el apoyo económico podrá instrumentarse por medio de convenios entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación con los Municipios, y que de esa forma el ministerio entregará de forma directa el valor de la mitad del techado, y de forma indirecta por medio de la Secretaría de Deportes de la Provincia de San Juan, el resto del monto para financiar la obra de techado total.

Que la obra corresponde el procedimiento de Licitación Pública.

Que el departamento legal informa y sugiere elevación al H.C.D., para su tratamiento.

Que el Sr. Intendente remite al H.C.D., para su tratamiento y aprobación.

Por lo expuesto este Cuerpo Colegiado no tiene objeción alguna, y por unanimidad de sus miembros procede a prestar conformidad del pliego.

POR ELLO:

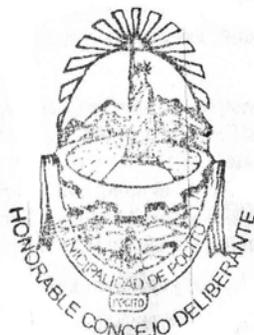
**H. CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO POCITO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

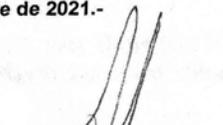
ARTICULO 1 °. - Prestar acuerdo al Pliego General de Bases y Condiciones elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, para el llamado a Licitación Pública de la Obra: Techado Polideportivo Municipal ubicado en el Barrio Salvador Norte, del departamento de Pocito. Con presupuesto oficial de Pesos Sesenta y Dos Millones Ochocientos Dieciséis Mil con 00/100 (\$62.816.000,00); con un plazo de ejecución de obra de 150 días corridos.

ARTICULO 2°. - Comunicar, publicar y archivar

San Juan, Ciudad de Pocito, 09 de septiembre de 2021.-


Dra. SILVINA COSENTINO
VICE-PRESIDENTE 2°
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO




DN. JOSÉ FUNES
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO



Municipalidad de Pocito
Roberto Vidart y Sta. Maria de Oro
Tele Fax 4921394
CP 5427 Ciudad de Pocito
San Juan

CIUDAD DE POCITO, San Juan 13 de Octubre de 2021.-

DECRETO N° 1143:

VISTO:

El Expediente N° 3991-S-21, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma obra Ordenanza N° 5673/21, por la cual se presta acuerdo, para que se arbitre los medidas necesarias para la construcción del techado, para el futuro playón deportivo ubicado en el Barrio Salvador Norte.

Que no existiendo observación que formular, procede su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POCITO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por Ordenanza Municipal N° 5673/21, emanada del Concejo Deliberante de Pocito.-

ARTICULO 2°.- Llamase a Licitación Pública N° 01/21, para el día 06/12/2021, a las 10,00 horas para la construcción de la obra futuro Playón Deportivo ubicado en B° Salvador Norte.

ARTICULO 3°.- Designase la Comisión de Apertura de Ofertas de la Licitación N° 01/21, que quedará integrada por el Secretario de Hacienda CPN. Sr. Claudio Collado Mol, el Secretario de Obras y Servicios Público José Luis Martín, Asesoría Letrada Dra. Sepúlveda Hilda y el Director de Compras, Sr. Gastón López, la Comisión de Evaluación que estará integrada por el Contador Municipal Fabián Silva, el Director de Compras, Sr. Gastón López, Asesoría Letrada la Dra. Sergio Hilda y el Arq. Mauricio Rodríguez.

ARTICULO 4°.- Autorízase los gastos de publicación pertinentes.

ARTICULO 5°.- Establecer el valor del Pliego en la suma de Pesos CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00)

ARTICULO 6°.- Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

CLAUDIO I. COLLADO MOLL
SEC. DE ADM. Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE POCITO



ARMANDO SANCHEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE POCITO

Cta. Cte. 19.723 Noviembre 09/11 \$ 3.640.-



MUNICIPALIDAD DE ALBARDÓN
SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2272-CD-2021.-

VISTO:

La Sanción de la Ordenanza N° 1987-CD-2010 y Decreto Reglamentario N° 10-DEM-2010, por las que se faculta al DEM para la creación del PARQUE TECNO INDUSTRIAL ALBARDÓN y a disponer de los terrenos de Dominio Privado Municipal, asignados a tal efecto, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha desarrollado la Primera Etapa, del proyecto, correspondiente al Parque Tecno Industrial Albardón y que resulta insuficiente la superficie asignada al mismo;

Que el Proyecto de Parque Tecno Industrial Albardón cuenta con Certificado de Factibilidad de Uso del Suelo N° 299-DPDU-2009, precisando instrucciones y condiciones para el desarrollo urbano correspondiente al Parque Industrial ubicado en Ruta Nacional N° 40, entre Corredor Bi-Oceánico de la Ruta Nac. N° 150 (al Norte) y Corredor Bi-Oceánico de la Ruta Nac. N° 07 (al Sur), destinado a: producción, transformación o refinamiento de sustancias; ensamble, montaje, reparación o fraccionamiento de productos; prestación de servicios mediante procesos industriales y almacenaje de materias primas y productos industriales;

Que el proyecto de Parque Tecno Industrial Albardón tiene Factibilidad Ambiental para su localización en el Distrito Campo Afuera, en el cuadrante comprendido al Este de Ruta Nacional N° 40 y al norte de la Línea del Ferrocarril Gral. Manuel Beltrán;

Que en función de la demanda e interés de diversas Empresas, en radicarse en el Parque Tecno Industrial Albardón, se hace imprescindible y necesario disponer de forma urgente la ampliación del PTIA, y dar forma legal a la utilización de la ampliación del predio, que permitirá que toda persona física o jurídica, dispuesta a invertir y desarrollar su actividad económica, encuentren en este sector ampliado las mejores condiciones de radicación, con las normativas y seguridad jurídica que estimule su decisión de radicarse en el Departamento Albardón;

Que la decisión del Ejecutivo Municipal de ampliación del Parque Tecno Industrial Albardón, requiere de la creación de los medios técnico-jurídicos, que permitan la articulación y reglamentación de los vínculos contractuales entre el Estado Municipal y las Empresas y/o Emprendedores Industriales a radicarse;

Que la ampliación del PARQUE TECNO INDUSTRIAL ALBARDÓN permitirá y contribuirá al desarrollo económico del Departamento, mejorando calidad de vida de todos sus habitantes, disminuyendo los índices de desocupación con la generación de nuevas fuentes de trabajo directa e indirecta, dándoles a nuestros jóvenes egresados la oportunidad de una mayor capacitación en los niveles técnicos, especialidades, administrativos y universitarios, creando distintas formas de inserción laboral y por ende estimular las iniciativas emprendedoras.-

Que teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente y los antecedentes expuestos, es menester proceder a la ampliación formal y efectiva del PARQUE TECNO INDUSTRIAL ALBARDÓN;



ES COPIA FIEL

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALBARDÓN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO PRIMERO: Amplíese, el “PARQUE TECNO INDUSTRIAL ALBARDÓN (PTIA)”, en los términos y condiciones establecidos en la Legislación Municipal vigente, con el objeto de promover la producción industrial, científica y técnica, optimizando las condiciones generales de legalidad, seguridad jurídica, dominial y de competitividad empresarial, en favor del Desarrollo Estratégico Municipal y Ordenamiento Territorial del Departamento Albardón, para beneficio de toda la comunidad del Departamento Albardón, permitiendo una mayor y genuina generación de empleo.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Identifíquese como ampliación del “PARQUE TECNO INDUSTRIAL ALBARDÓN (PTIA)”, al inmueble ubicado en el Predio de propiedad Municipal, en el Distrito Campo Afuera del Departamento Albardón, identificado en el Plano de Mensura N°10/3712/09, (En mayor Extensión) como “Fracción A1”, con Nomenclatura Catastral N° 10-26-138333, y con inscripciones de dominio: en Folio Real Matrícula N°10-00553, del Año 2021, Dominio Privado Municipal, Albardón del Año 2021; con una Superficie Total según Mensura de 587Has.,1500m2., que tiene planificado para su desarrollo y todas las disposiciones aplicables al PTIA le son aplicables a la ampliación del PTIA.-

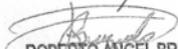
ARTICULO TERCERO: Las transferencias de dominio de las parcelas, que deban efectuarse, se llevaran a cabo por ante la Escribanía Mayor de Gobierno y/o cualquiera de las Escribanías de la Provincia, a fin de facilitar y agilizar los trámites pertinentes. –

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a los efectos de su cumplimiento. -

**SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
ALBARDÓN, SAN JUAN, 04 DE NOVIEMBRE DE 2021.-**


PEDRO ENRIQUE A. ALBAGLI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALBARDÓN




ROBERTO ÁNGEL BRIZUELA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALBARDÓN

ES COPIA FIEL
MIGUEL ÁNGEL PELAYO
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE ALBARDÓN



DECRETO N° 059-2021

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 2272-CD-2021, referente a la Ampliación del Parque Tecno Industrial Albardón (PTIA), y;

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 74 de la Ley N° 430-P, del Digesto Jurídico; Orgánica de Municipalidades, es atribución del Intendente Municipal promulgar las Ordenanzas que dicte el Concejo Deliberante;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento administrativo y legal;

Que se debe dictar la correspondiente norma legal

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE ALBARDON

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgase en todo su contenido la Ordenanza N° 2272-CD-2021, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Albardón, con fecha 04 de Noviembre de 2021 referente a la ampliación del "Parque Tecno Industrial Albardón" (PTIA).-

ARTICULO 2: Remítase a los Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales que correspondan copia del presente Decreto para su conocimiento y demás trámites administrativos. -

ARTICULO 3º: Téngase por Decreto Municipal, cúmplase y archívese. -

Albardón, San Juan, 05 de Noviembre de 2021.-


Miguel Angel Pelayes
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Albardón


Arq. Jorge L. Palmero
Intendente
Municipalidad de Albardón

Cta. Cte. 19.725 Noviembre 10 \$ 1.380.-

EDICTOS JUDICIALES



OFICINA JUDICIAL PENAL

San Juan, 10 de noviembre de 2021.-

BOLETIN OFICIAL

SECRETARÍA ELECTORAL

S./D.

Me dirijo a Uds, en legajo MPF-SJ-00738-2021 caratulado "C/TORO JUAN MARCELO S/ABUSO SEXUAL E/P DE M.A.P. REPRESENTADA POR S.V.L.M.", a fin de informarles que en Audiencia de JUICIO ABREVIADO llevada a cabo el día 15 de octubre del año 2021, la Sra. Jueza de Garantías Dra. Maldonado Celia Leonor resolvió: "I) Hacer lugar al acuerdo de juicio abreviado, y en consecuencia, condenar al Sr. Toro, Juan Marcelo, DNI N.º 34.864.531, planilla prontuaria N.º 28740, cuyos demás datos personales han sido aportados oportunidad de llevarse a cabo audiencia de formalización, a sufrir la pena de prisión de siete (7) años de cumplimiento efectivo, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple con grave daño a la salud con exhibiciones obscenas agravadas, reiteradas artículo 119, 5º párrafo en función del inc a del cuarto párrafo en perjuicio de A.P.M, exhibiciones obscenas agravadas, artículo 129, 2º párrafo del Código Penal, en perjuicio de B.E.A, y abuso sexual simple agravado por el daño a la salud, y exhibiciones obscenas agravadas, art. 119, 1º y 4º párrafo en función del inc. a, y 129, 2º párrafo del Código Penal", en perjuicio de A.N.S., todo bajo las reglas del concurso real, establecido en artículo 55 del C.P, atribuyéndole su participación en la calidad de autor (artículo 45 del C.P.), y accesorias legales del artículo 12 del C.P; quien deberá cumplir la condena en el Servicio Penitenciario Provincial. II) Ordenar que se practique computo de pena a través de la Oficina Judicial Penal, y se realicen las notificaciones correspondientes. III) Ordenar que Fiscalía comunique lo resuelto a las representantes de las víctimas con transcripción íntegra de los artículos 12, 134, 135 y 136 del C.P.P. IV) Librense las comunicaciones correspondientes. V) Regístrese conforme el sistema de archivo de audio y video, quedando las partes notificadas en este acto."

Saluda atte.

Fecha:
2021.11.1
0 12:07:22
-03'00'

Nº 3791 Noviembre 10 Eximido.-

EDICTO

El Juzgado Unico de 1° Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Juan, Secretaria Civil, en autos N° 42787 caratulados ""MOLINA ARAYA, AGUSTÍN OSIRIS C/ MOLINA, JOSÉ RICARDO S/ Familia (Supresión de apellido paterno)" Cita y emplaza a terceros interesados para puedan formular oposición en un plazo de 15 días contados desde la última publicacion.de los presentes edictos al cambio del apellido del Sr. Molina Araya Agustin Osiris por el de Araya Agustin Osiris. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. FDO: Dr. Eduardo Jesus Vega- Juez Subrogante



Dr. Gustavo Marcelo Berreta
PROSECRETARIO

EDICTO JUDICIAL

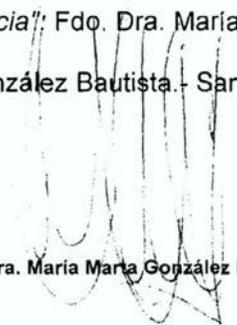
El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. **María Marta González Bautista** en Autos N° 3332/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CARRIZO DAVILA JUSTO A S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **"AUTOS N° 3332/19 PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CARRIZO DAVILA JUSTO A S/ EJECUCION FISCALS** San Juan, 18 de octubre de 2021.-Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **JUSTO A CARRIZO DAVILA Documento Nacional Identidad 6774871** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dra. María Marta González Bautista - Jueza

La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta en su oportunidad la autenticidad y validez de la resolución si necesita en formato papel antes de imprimirlo.



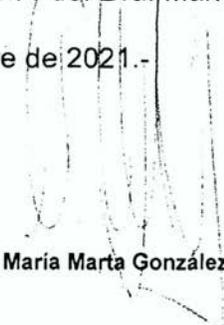
EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo de la Dra. María Marta González Bautista en Autos N° 16295/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ BECERRA MARIA LEONOR S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 25 de octubre de 2021.** ... *Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **MARIA LEONOR BECERRA Libreta Cívica 3206070** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia"; Fdo. Dra. María Marta González Bautista - Juez/a. Dra. María Marta González Bautista. - San Juan, 26 de octubre de 2021.-*

Dra. María Marta González Bautista

JUEZ/A

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. **María Marta González Bautista** en Autos N° 3014/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ROS VICENTE S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 18 de octubre de 2021(...)** cítese por edictos a la parte demandada **VICENTE ROS Documento Nacional Identidad 6700234** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia". Fdo. Dra. María Marta González Bautista - Juez/a. San Juan, 18 de octubre de 2021.-



Dra. María Marta González Bautista

JUEZ/A

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado comercial especial, secretaria del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.928 caratulados **RHINO S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)**, se ha ordenado la publicación de edicto por un día en el boletín oficial, de los siguientes enunciados:

DENOMINACION: " RHINO SAS."

CONSTITUCIÓN: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

DATOS DE LOS SOCIOS: SR. JORGE ANDRES DIAZ DNI N° 26.510.072, CUIT 20-26510072-5, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDO EL 13/02/1978, 43 AÑOS DE EDAD, COMERCIANTE, CASADO Y DOMICILIADO EN AV. BENAVIDEZ 1646 OESTE, DEPARTAMENTO CAPITAL, PROVINCIA DE SAN JUAN.-

DOMICILIO SEDE SOCIAL: AV. BENAVIDEZ 1646 OESTE, DEPARTAMENTO CAPITAL, PROVINCIA DE SAN JUAN

OBJETO: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros o a través de terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización,




ANALÍA GARCE
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: **(a) Comerciales:** mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes materiales y productos de la construcción, máquinas, herramientas, accesorios y repuestos de maquinarias y automotor; **(b) Industriales:** Mediante la fabricación, manufacturación, transformación de elementos de metal, madera, vidrios, cementicios, plásticos polímeros y papel, cartones, y sus derivados destinados, la fabricación y montaje de partes, herramientas repuesto de maquinarias, vehículos mecánicos y electromecánicos, servicios de mantenimiento, mejoras y construcción industrial; **(c) Constructora:** Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público, fabricación o montaje de estructuras metalúrgicas, mecánicas o electromecánicas, movimiento de suelo, urbanizaciones, proyectos urbanísticos; **(d) Inmobiliarias:** Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; **(e) Minera:** Mediante la prospección, exploración,



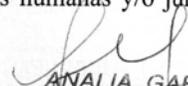
explotación y extracción de metales y minerales no metálicos, de yacimientos o de canteras, transporte de cargas relacionadas con la minería, traslado de personas, excluido el transporte público de pasajeros, uso de explosivos, químicos y otros elementos propio del tratamiento de los minerales metales en minas, yacimientos y canteras

(f) Inversoras, financieras y fideicomisos; actuación como agente fiduciario (administrador) en contrato de fideicomiso de administración de desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, financieros o de otra índole, incluidos los agropecuarios y agroindustriales

(g) Servicios: mediante la prestación de servicios en temas relacionados con la agricultura, industria, minería, la construcción, instalación de estructuras, cables, maquinas, equipos y herramientas, automatización, control automático, instalaciones eléctricas, mantenimiento industrial, desarrollo de ingeniería y consultoría y asesoramiento técnico.



La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas,


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO



actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE años.-

CAPITAL se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00)

ADMINISTRADORES: Designar Administrador titular a: JORGE ANDRES DIAZ DNI 26.510.072, CUIT 20-26510072-5 y Administrador suplente a: MARIANELA BEATRIZ YUSTE GARCIA DNI 33.319.150 CUIT 23-33319150-4

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-

San Juan, 05 de Noviembre de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 77.584 Noviembre 10 \$ 1.190.-



EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° Autos 29.877, caratulados "AIBRA INTERNATIONAL S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de constitución conforme a los siguientes datos:

Socio: FEDERICO BRAVO nacido el 18/02/1993, de 28 años de edad, soltero, de nacionalidad argentina, de profesión Abogado, D.N.I. N° 37.417.319, CUIT N° 20-37417319-8, con domicilio en Segurola 932, Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de constitución: 31-08-2021.

Denominación: AIBRA INTERNATIONAL S.A.S.

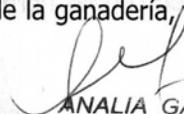
Domicilio: Rivadavia 679 oeste, Tercer Piso Departamento B, Capital, Ciudad de San Juan.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

a) Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, crea, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo de cultivos, compra, ventÁ y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas.

b) Elaboración de productos derivados de la ganadería, a de la




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

producción de cereales, frutas y verduras o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas, productos y subproductos derivadas de la explotación agrícola y/o ganadera.

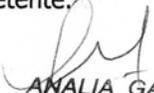
c) Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades.

Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el rozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados.

d) Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, semillas y derivados de estos productos, así como fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta., consignación, acopio, distribución, exportación e importación cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad.

e) También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

f)- Diseño, licenciamiento y fabricación de tecnologías tendientes a la obtención de productos agrícolas, mejoras de procesos productivos o industriales relacionados.

g)- Servicio de almacenamiento, transporte, logística y distribución de productos agrícolas o animales; ya sean éstos de producción propia o de terceros y de origen nacional o no.

h) Arrendamiento, subarrendamiento, locación y alquiler de maquinaria e insumos agrícolas, así como todo elemento necesario para la explotación y desarrollo de Actividades Agrícolas, Industriales y Mineras. -

Plazo de Duración: Cincuenta años contados a partir de la fecha de su constitución.

Capital Social: Quinientos Mil Pesos (\$ 500.000.-)

Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo.

La administración y representación legal será desempeñada por el administrador titular: FEDERICO BRAVO, CUIT N° 20-37417319-8 y como suplente a CARLOS RAMIRO GUZMAN, DNI N° 30.092.388, CUIT N° 20-30092388-8.

San Juan, 05 de noviembre de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado comercial especial, secretaria del Registro Público de Comercio, en autos Nº 29.573, caratulados MCSJ S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO, se ha ordenado la publicación de edicto por un día en el boletín oficial, de los siguientes enunciados:

DENOMINACION: "MCSJ S.A.S."

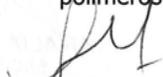
CONSTITUCIÓN: Instrumento de fecha 10 de Agosto de 2021 y Acta complementaria de fecha 31 de agosto de 2021 y 23 de septiembre de 2021.

DATOS DE LOS SOCIOS: CHATARD MOLINA FARA MILAGROS, D.N.I Nº 44.061.066 CUIT Nº 27-44.061.066-3 de nacionalidad argentina, nacida el 08/05/2002, comerciante soltera y domiciliada en HIPOLITO YRIGOYEN 6453, LA LEGUA, Departamento Santa Lucia, Provincia de San Juan.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: calle ruta 20, 3103 este, Departamento Santa Lucia, Provincia de San Juan.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros, a las actividades: a) **COMERCIAL:** Mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes materiales y productos comestibles, bebidas, artículos de tocador y limpieza, textiles, electrónicos, maquinas, herramientas y repuestos; B) **INDUSTRIALES:** Mediante la fabricación, manufacturación, transformación de elementos de metal, madera, vidrios, platicos polímeros y papel, cartones, y sus derivados destinados a envases,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



cajones bolsas o envoltorios, la fabricación y montaje de partes, alimentos, herramientas repuesto de vehículos mecánicos y electromecánicos, c) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público, fabricación o montaje de estructuras metalúrgicas, mecánicas o electromecánicas, movimiento de suelo; d) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; e) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario (administrador) en contrato de fideicomiso de administración, de desarrollos inmobiliarios, financieros o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios accionistas; f) SERVICIOS: mediante la prestación de servicios en temas relacionados con la agricultura, industria, minería, la construcción, instalación de estructuras, cables, maquinas, equipos y herramientas; g) GASTRONÓMICOS: Mediante la organización, realización de eventos en forma directa o a través de terceros, con provisión de alimentos y bebidas, alcohólicas y no alcohólicas en locales propios o de terceros, en forme directa o vía delivery. H) MECANICA: Mantenimiento, reparación del motor NCP mecánica integral, servicios de transporte automotor de cargas NCP, alquiler de automóviles sin conductor, TALLER MECANICO DE REPARACION DE AUTOMOVILES, CAMIONES Y MOTOCICLETAS. TALLER DE CHAPA Y PINTURA, LAVADO Y ENGRASE E AUTOMOVILES COMPRAVENTA E INSTALACION DE PIEZAS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOVILES, CAMIONES Y MOTOCICLETAS, venta al por menor de piezas y accesorio nuevos NCP y venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos NCT.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

CAPITAL: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00).

ADMINISTRADORES: Designar Administrador titular a: CHATARD MOLINA FARA MILAGROS, D.N.I N° 44.061.066 CUIL 27-44.061.066-3 y Administrador suplente a: CHATARD MOLINA RUTH LUDMILA, D.N.I N° 44.915.535, CUIL 27-44.915.535-7.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-

San Juan, 04 de Octubre de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N°29.545 caratulados: "LOS LOBITOS S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: CONSTITUCIÓN: instrumento constitutivo el día 18/08/2021

1.- Socios: **SERGIO AGUSTIN LOPEZ QUIROGA D.N.I. N° 43.642.797, CUIT N° 20-43642797-3**, nacido el 01/09/2001, de profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Manzana F Casa 15 S/N°, B° Conjunto II, Albardón, Provincia de San Juan, y el señor **SERGIO ANTONIO LOPEZ UTRERA, D.N.I. N° 24.658.772, CUIT N° 20-24658772-9**, de nacionalidad argentina, nacido el 03/09/1975, de profesión: Comerciante, estado .civil: Casado, con domicilio en Castelli 1747- Villa San Martin –General San Martin – Albardón –Provincia de San Juan,

2.- Denominación: **LOS LOBITOS S.A.S.**

3.- Domicilio: Manzana F Casa 15 S/N B° Conjunto II Albardon San Juan.

4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país al intercambio, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compraventa, cesión, permuta, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

distribuciones, Transporte, exportaciones e importaciones, concesión: de productos de cualquier especie o naturaleza

b) Agrícolas: producción de semillas, hortalizas, frutas al natural y secas

c) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios incluso destinados al régimen de propiedad horizontal. -

d) Inmobiliarias: Mediante la venta, compra, permuta, arrendamiento, explotación, administración de inmuebles urbanos o rurales, loteo, fraccionamientos y urbanizaciones-

e) Fiduciarias o con Fideicomisos: constituir o integrar fideicomisos, ser fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario de Fideicomisos previstos por la Ley 24.441 realizando las actividades previstas en dicha ley.

f) Financieras: Operaciones con valores, títulos públicos o privados, acciones de sociedades con o sin cotización, moneda extranjera, depósitos a plazo fijo, obligaciones negociables, papeles de crédito y en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Solicitar crédito en Instituciones Financieras, Proveedores; con y sin garantía. Se establece que la Sociedad no efectuará operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras o la que la reemplace en el futuro, sin la previa autorización de la autoridad de contralor que correspondiere. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5.- Duración: Noventa y nueve años desde la fecha de constitución.

6.- Capital: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil), representado por Cien mil acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en un 90% por SERGIO AGUSTIN LOPEZ QUIROGA y en un 10% por SERGIO ANTONIO LOPEZ UTRERA.

7.- Administrador y representante legal: Administrador titular: SERGIO AGUSTIN LOPEZ QUIROGA , D.N.I. N° 43.642.797, CUIT N° 20-43642797-3 nacido el 01/09/2001, de profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Manzana F Casa 15 S/N°, B° Conjunto II, Albardón, Provincia de San Juan.; Administrador suplente: EDUARDO ROBERTO CORVALAN, D.N.I N° 17.069.136, CUIT N° 23-17069136-9, de nacionalidad argentina, nacido el 28/01/1965, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en BELGRANO Y SANTA FE S/N°, Tunuyán, Mendoza. Plazo de duración del mandato: plazo de duración de la sociedad

8.- Prescinde del órgano de fiscalización

9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

San Juan, 29 de Octubre de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos Nº 29.784 caratulados "TULUMDISCO S.A.S." se ordenó publicar el contrato constitutivo:

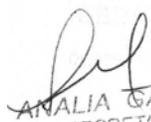
SOCIO: FRANCO OLMEDO NORIEGA DNI 37.297.469, C.U.I.T. 23-37297469-9, argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento 17 de marzo de 1993, empresario, soltero, domiciliada en Pergamino 2268 (s) Barrio Edilco Rawson San Juan,

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 16 de septiembre de 2021 y Acta complementaria 14 de octubre de 2021.

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina TULUMDISCO S.A.S. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Juan, calle Pergamino 2268 Sur, B. Edilco, Rawson, San Juan.

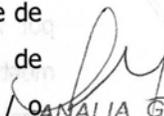
OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país; A) A la venta por menor de bebidas alcohólicas y sin alcohol con despacho en mostrador o barra, compra venta de entradas, compra venta de comidas con despacho en mostrados o barra o delibery. Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos de "FASTFOOD" a1- Locación de inmuebles para realización de eventos sociales, con o sin servicio de catering, barras de tragos, paneles de iluminación, escenarios, equipos de sonidos.- Locación de inmuebles a terceros para realización de eventos o reuniones sociales. B) Asimismo, de conformidad a lo establecido en la ley 27.349 la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: Creación, producción, intercambio,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

fabricación transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: mineras y energéticas en todas sus formas, agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, culturales y educativas, desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, gastronómicas, hoteleras y turísticas, inmobiliarias y constructoras, inversoras, financieras y fideicomisos, petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, salud, transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enunciadas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y / o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar vender, y / o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y ahorro público, realizar actividad fiduciaria, actuando como fiduciario, fiduciante en fideicomisos de administración y / o financiero, cualquiera sea el objeto propuesto en los fideicomisos en que actúe o cualquiera sea el destino del patrimonio fideicomitado, transporte y logística o realizar cualquier otro acto o negocio que derive de los anteriores, los complementos o sea una consecuencia de los mismos, tales como y no limitados con el transporte y logística de carga,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

cosas o personas.

DURACIÓN: noventa y nueve años

CAPITAL: El Capital social es de \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL).

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: administrador titular a FRANCO OLMEDO NORIEGA DNI 37.297.469, CUIT 23-37297469-9 y administradora suplente: VANINA MICAELA MARIN FERNANDEZ, DNI 37.506.654, CUIT 27-37506541-5

FECHA DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 08 de noviembre de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio en autos N°29.823 caratulados: "PASCUA MINERA SA S/ DIRECTORIO", se ha dispuesto la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, de la designación de directores de la sociedad **PASCUA MINERA SA CUIT N° 30-70737998-3**, inscrita en el Registro Público de Comercio, Registro de Sociedades Anónimas, bajo el N°1666, cuyos datos principales son: **1) Acta de Asamblea de Socios N°15 del 23 de marzo de 2020**, los socios designaron autoridades del directorio: Director Titular: Pedro Alfredo Ponte Carozzo CUIT N°20-25939061-4 y Director Suplente: Federico Andrés Ponte Jaled DNI N°20-43157517-6. **2) Acta de Directorio N°25 del 24-03-2020** aceptación de cargos.

San Juan, 03 de noviembre de 2021




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.892, caratulados: "INFINITA SALUD S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: GONZALEZ, PILAR ERICA D.N.I. N°25.293.960, CUIT 27 -25293960 - 7, argentina, nacida el 01/07/1980, profesión: médica, estado civil: soltera, con domicilio en Pasaje Victoria Oeste N°1345 – Barrio Municipal – Capital – Provincia de San Juan y el Señor MESIAS, MAURICIO ADRIAN D.N.I.:26.288.135, CUIT 20 – 26288135 – 1, argentino, nacido el 09/12/1977, profesión: Licenciado en Enfermería, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Perito Moreno N° 336 Norte – Barrio Los Andes – Chimbas – Provincia de San Juan. Fecha de Constitución: 24/09/2021

Denominación: INFINITA SALUD S.A.S.

Domicilio sede social: Av. Córdoba N° 187 (Oeste) - Capital – Provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La explotación de servicio de internación médica domiciliaria y rehabilitación. La misma se realiza a través de atención ambulatoria de pacientes en todas las especialidades médicas, en forma particular o con cobertura médica/ obra social y/o por suscripción o abono mensual, como así también todo tipo de sistemas y medios de diagnóstico. b) Contratación de servicios de prestadores de la salud,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



médicos clínicos y/o diferentes especialidades, Fisioterapeutas, Enfermeros, etc. c) Compra – venta, distribución y consignación de mercaderías, bienes, materiales y elementos en general y en particular relacionados con la medicina. Además, la sociedad tendrá las más amplias facultades para realizar todo tipo de actos y operaciones que resulten necesarias y/o contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, sus reparticiones, empresas, entes autárquicos, fiscales, comisiones técnicas nacionales e internacionales, organismos internacionales y/o extranjeros mediante licitación o concursos públicos y/o privados y/o contrataciones directas y/o indirectas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: Pesos cien mil (\$100.000).

Administración: Administrador Titular: GONZALEZ, PILAR ERICA D.N.I. N°25.293.960, CUIT 27 -25293960 – 7. Administrador Suplente: MESIAS, MAURICIO ADRIAN D.N.I.:26.288.135, CUIT 20 – 26288135 – 1.

San Juan, 08 de noviembre de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos Nº 29.688 caratulados "VFC CONSULTORES SRL S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL.", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: Federico Alberto Caño Nappa, DNI 26.510.256, nacido el 09/03/1978, casado, argentino, ingeniero agrimensor, con domicilio en Lavalle 1952 –sur- Capital San Juan y Martha Carolina Manini García, DNI 27.639.457, nacida el 08/10/1979, casada, argentina, abogada, con domicilio en Lavalle 1952 –Sur- Capital San Juan.



1. Fecha de Constitución: 23/08/2021 y Acta Complementaria de fecha 23/09/2021.

2. Denominación: VFC Consultores S.R.L.

3. Domicilio: jurisdicción de la Ciudad de San Juan; Sede Social: calle Lavalle Nº 1952 -Sur- Departamento Capital, San Juan.

4. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: a) Servicio de consultoría profesional: Elaboración de proyectos de ingeniería, topografía, ordenamiento territorial, sistemas de información geográfico, asesoramiento y representación técnico-legal.- b) Mineras: Mediante la prospección, exploración, explotación, producción y comercialización de sustancias minerales, en yacimientos propios, de terceros o asociada a terceros, en el ámbito del país o del extranjero; como así también la prestación de todo tipo de servicios a empresas o sociedades dedicadas a la actividad minera, energética o relacionadas con las mismas.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos,


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

5. Duración: cincuenta (50) años.

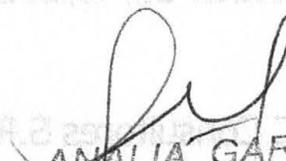
6. Capital Social: Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00).

7. Administración y Representación Legal: La sociedad será dirigida y administrada por la socia Martha Carolina Manini García, CUIT: 27-27639457-1.

8. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 04 de noviembre de 2021.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos número 28476 Caratulados: EXEL DRINKS S.R.L S/ CESION DE CUOTAS, se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial la cesión del Sr. Fabricio Aldo Pugliese Bustos, DNI 32.454.348, de la totalidad de su tenencia de tres mil setecientas (3.700) cuotas sociales de LA SOCIEDAD de la que es propietario a favor, del señor Sergio Mario Pugliese, DNI 13.951.398 y de la señora Mariela Teresa Gay, DNI 20.675.454 de la siguiente manera: Al Sr. Sergio Mario Pugliese le corresponden tres mil trescientas treinta (3.330) cuotas partes de LA SOCIEDAD, y a la Sra. Mariela Teresa Gay le corresponden trescientas setenta (370) cuotas partes de LA SOCIEDAD. Habiendo por ello, la reunión de socios de fecha 22 de febrero de 2021 aprobado las correspondientes modificaciones del contrato quedando redactado de la siguiente manera:

QUINTA: CAPITAL SOCIAL

El capital social queda fijado en la suma de Pesos SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 74.000,00), representado en SIETE MIL CUATROCIENTAS (7.400) cuotas de valor nominal Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, que los socios integran en este acto, en bienes de cambio, instalaciones y bienes muebles, adquiridos por los socios y conviene suscribirla de la siguiente forma: El Sr. Sergio Mario Pugliese, suscribe SIETE MIL TREINTA (7.030) cuotas sociales por la suma de pesos SETENTA MIL TRESCIENTOS (\$ 70.300) y a la Sra. Mariela Teresa Gay le corresponden trescientas setenta (370) cuotas sociales por la suma de pesos TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700). Se establece que el capital social se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias, por




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo, como lo establece el artículo 188 de la ley 19.550. La Integración del Capital se hace mediante inventario certificado por Contador Público y los socios declaran bajo juramento que el bien ofrecido como capital no reconoce gravamen alguno.

San Juan, 13 de abril de 2021.

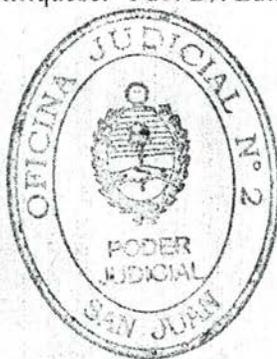



ANALÍA GARGÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

El Juez del Tercer Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, Dr. Luis Cesar Arancibia, en los AUTOS N° 168850 CARATULADOS "GONZÁLEZ JUAN CARLOS S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado", Secretaría única, ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 14 de mayo de 2021... Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1)- RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda. 2)-Declarar que el Sr. Juan Carlos González, ha adquirido por usucapión desde el 07/07/2013 (art.1905 del C.C.y C.) la propiedad del inmueble ubicado en callejón Ferrer (o calle Florida) s/n, Barreal, Departamento Calingasta, con N.C. 1684-300570, cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura N° 16/02721/2017 y que son las siguientes: al Norte mide 57,94 m. ptos. 3-4 y linda con parcela N.C. 16-84-330600; al Sur mide 61,39 m. ptos. 1-2 y linda con Callejón Ferrer (o calle Florida) ; al Este mide 101,96 m. ptos. 1-4 y linda con parcela N.C. 16-84-280600 y al Oeste mide 111,17 m. ptos. 2-3 y linda con parcela N.C. 16-84310540, comprendiendo una superficie según mensura de 6.319,36 m2. ; 3)- Ordenar se inscriba el inmueble a nombre del Sr. JUAN CARLOS GONZÁLEZ en el Registro Gral Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Regular los honorarios del profesional interviniente conforme ha quedado expresado en los considerandos ; 5)-Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese." Fdo. Dr. Luis Cesar Arancibia – Juez.



Dra. Andrea Pereyra
PROSECRETARIA

EDICTO

El Juez del Tercer Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, Dr. Luis Cesar Arancibia, en los AUTOS N° 165996 CARATULADOS "GÓMEZ MIRYAN MIRINA S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado", Secretaría única, ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 31 de agosto de 2021.... Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:1)- RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. Myrian Miriana Gómez ha adquirido por usucapión desde el día 03 de marzo del año 2012, conforme art. 1905 del CCCyN, la propiedad del inmueble ubicado en calle Gral Emi S/N (o conocida como Huarpes) B° RIM 22, Calingasta, San Juan, afectando en un 100% la N.C N° 16-50-555650 y en un 80,22% la N.C N° 16-50-550650, sin inscripción de dominio, encerrando una superficie total según plano de mensura de 1042,01 m2 y cuyos límites y medidas son: Al Norte NC 1650/560640 1650/570640 1650/570650 ptos 6-7 mide 43,15 m, al Oeste Sin Nomenclatura - Ptos 7-1 mide 26, 77 m, Al Sur Sin Nomenclatura Ptos 1-2 mide 36,77 m y al Este con NC 1650/550650 1650/530650 ptos 5-6 mide 10,45 m y ptos 4-5 mide 21,49 m, ptos 3-4 5, 47 m, linda con clale Huarpes o Gral Emi 2) No existiendo remanente de título en el RGI sobre la parcela, corresponde otorgarle una nueva matrícula al inmueble mencionado, adquirido por usucapión, debiendo procederse a su registración. 3) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. 4) Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.4) Regular los honorarios del letrado interviniente conforme ha quedado expresado en los considerandos al Dr. Luis Puig en el 14 % de la base que oportunamente se practique. No regular honorarios al representante de Fiscalía de Estado, conforme los argumentos vertidos en los considerandos precedentes. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese en debida forma." Fdo. Dr. Luis Cesar Arancibia – Juez.



Dra. Andrea Pereyra
PROSECRETARIA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Dr. Luis Cesar Arancibia, titular del Tercer Juzgado Civil ordena en AUTOS N° 170644 "MUÑOZ MANUEL ORLANDO C/ OLIVARES VDA DE MUÑOZ ROSA DEL CARMEN Y/O HEREDEROS S/ Prescripción Adquisitiva" se cite por edictos a la titular registral Sra. Rosa del Carmen Olivares viuda de Muñoz, y/o herederos declarados Sres. Santiago Catalino Muñoz Olivares, Clorindo Washington Muñoz Olivares, Blanca Rosa Muñoz Olivares, y/o herederos, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Gral. Belgrano s/n, Barreal, Calingasta, San Juan, N.C. N° 16-84-111743 y 16-84-121703, Sup. s/m 19.959,10 m2; linda: al Norte con N.C. 1684-130750 mide 252,79 metros; al Sur con N.C. 1684-100710 mide 273,70 metros; al Este con N.C. 1684-113796 mide 90,84 metros; al Oeste con calle Belgrano mide 74,29 metros, inscripto en el registro inmobiliario bajo N° 377, F° 77, T° 4, año 1971, para que en el término de 3 días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se designará Defensor Oficial. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan 06 de Octubre de 2021"- Fdo. Dr. Luis Cesar Arancibia - Juez.



Dra. Andrea Pereyra
PROSECRETARIA

EDICTOS.

PRIMER JUZGADO CIVIL, AUTOS N° 170.643 CARATULADOS "AVILA, ANA CECILIA- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA A ANGEL ALEJANDRO PARRA D.N.I. 06.772.596 Y/O HEREDEROS Y/O PRESUNTOS INTERESADOS EN EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO CALLE YANZON S/N- LOS BERROS- DEPARTAMENTO SARMIENTO N.C. 1552355081 (PARCIAL), LIMITA, NORTE: CALLE YANZON, SUR: con PARCELA N.C. 15-52-345076, ESTE: con PARCELA 15-52-355081. OESTE con PARCELA N.C. 15-52-360070. SUPERFICIE: 682,76 METROS CUADRADOS, PARA QUE EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS, A CONTAR DESDE LA ULTIMA NOTIFICACIÓN COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL EN CASO DE INCOMPARENCIA (ART. 679 DEL C.P.C).-PUBLÍQUENSE EDICTOS POR DOS DIAS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOCAL. FDO. DR. HECTOR ROLLAN- JUEZ



Dra. MARÍA BELÉN PASCUAL
ACTUARIO



Id. de documento: 0000437840

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ADRIANA DEL VALLE AGUIRRE - CUIT: 27171110608

Recibido 18/10/2021 20:31:30 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 1 (Juzgados 1, 4, 7 y 8 Civil)

Primer Juzgado Civil

Poder Judicial de San Juan - República Argentina
Oficina Judicial Civil N° 1



Web Site: www.jussanjuan.gov.ar
E mail: juzciv7-sjn@jussanjuan.gov.ar

E D I C T O

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N°1, en Autos N°170886 "MANCINELLI MARIA ISABEL Y OTROS S/ Prescripción Adquisitiva" cita a herederos del titular registral (JUAN DE LA CRUZ TEJADA) y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en Callejón Comunero s/n (a 131,32m de Calle Pedro Giménez) - Ullúm - San Juan con N.C. N°0724/360320, superficie s/m 4.505,05 m2, destino rural, cuya Inscripción de Dominio es N°465 F°474 T°04 del Depto. Albardón, Año 1935, Plano de Mensura N°07-899-17 con Limites y Medidas: Norte: 0724/410330 mide 41,16m.; Este: 0724/330300 mide 108,54m.; Sur: 0724/330300 mide 46,32m.; Oeste 0724/350290 mide 106,97m, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del C.P.C.). Fdo. Dra. Vilma Balmaceda de Navarro - Juez. San Juan, 27 de octubre de 2021.-




Dra. MARÍA BELÉN PASCUAL
ACTUARIO

N° 77.554 Noviembre 09-10 \$ 550.-

SUCESORIOS

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42843 "ROLDÁN, ALICIA BENITA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sra. Roldán Alicia Benita D.N.I. N° 3.581.293**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 26 de octubre de 2021.



Dr. Gustavo Marcelo Barreira
PROSECRETARIO

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUCIA IRIS OLMOS, D.N.I. N° 14.869.566, en **Autos N° 31821**, caratulados: "**OLMOS, LUCIA IRIS S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 25 de octubre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Pa Letrado de Pocito.-



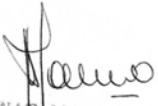
Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 77.561 Noviembre 09/11 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FERRA MARGARITA BEATRIZ D.N.I. 10.179.364 y DOUGLAS ROBERTO JORGE D.N.I. 8.619.504 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178465, CARATULADOS "FERRÁ MARGARITA BEATRIZ Y DOUGLAS ROBERTO JORGE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).
SAN JUAN, 19 de octubre de 2021




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.556 Noviembre 09/11 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CASTRO AMALIA MABEL, D.N.I. N° 13.049.380** en autos N° 175211, caratulados: "CASTRO AMALIA MABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de noviembre de 2021.



Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.557 Noviembre 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ORO LOBATO ALBERTO EDUARDO, D.N.I. N° 12.665.147** en autos N° 179207, caratulados: "ORO LOBATO ALBERTO EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de septiembre de 2021.



FIRMA:

SELLO:

Valeria Pereyra
Dña. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 77.558 Noviembre 09/11 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CABRERA MARIA MATILDE D.N.I. 08.067.946 y VILLAVICENCIO LUIS ELEUTERIO D.N.I. 03.155.551 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179033, CARATULADOS "VILLAVICENCIO LUIS ELEUTERIO Y CABRERA MARIA MATILDE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de octubre de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.564 Noviembre 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. ALEJOS NARCISA RAMONA, D.N.I. n° 789.486 y MONTAÑEZ DANTIS, D.N.I. n° 6.735.311, en autos N° 179709, caratulados: "ALEJOS NARCISA RAMONA Y MONTAÑEZ DANTIS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de octubre de 2021.



FIRMA:
SELLO:

Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 77.563 Noviembre 09/11 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL FABARO, D.N.I. N° 7950218, en **Autos N° 31807**, caratulados: "**FABARO, MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 12 de octubre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.-



Dr. SERGIO A. NAZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 77.533 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - OfiJu Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VICENTA BERNARDINA ORTIZ D.N.I. N° 0.629.929** y el Sr. **AMERICO RAFAEL JORQUERA, D.N.I. N°: 6.741.013**, en autos N° 179431, caratulados: "ORTIZ VICENTA BENARDINA Y JORQUERA AMÉRICO RAFAEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de septiembre de 2021.



Dra. Ana María Busuello

N° 77.543 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JUAN NICOLAS GABRIEL SANCHEZ ROJAS D.N.I.16.152.755 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179411, CARATULADOS "SANCHEZ ROJAS JUAN NICOLÁS GABRIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de octubre de 2021.



MARIANA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.538 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. **CARLOS ROQUE RODRIGUEZ DNI 5.965.102 y ELISA ISABEL LOPEZ DNI 629.271** en autos N° 168467, caratulados: "RODRIGUEZ CARLOS ROQUE Y LOPEZ ELISA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO

SELLO:

OFIJU.CIVIL.N° 1

N° 77.536 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VERA VICENTE HUMBERTO, D.N.I. N° 7.936.795** en autos N° 179562, caratulados: "VERA VICENTE HUMBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:



Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

FIRMA:

SELLO:

N° 77.535 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de (MARIA CRISTINA SORIA D.N.I. 6.022.144 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179112, CARATULADOS "SORIA MARIA CRISTINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de octubre de 2021.

1



N° 77.532 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARCIA ANDRES ANTONIO D.N.I.11.646.812 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178141, CARATULADOS "GARCIA ANDRES ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de junio de 2021.



Dra. María Guadalupe Aguilar
ADA

N° 77.545 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MOLINA PAULA EVANGELINA D.N.I. 8.090.373 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°167295, CARATULADOS "MOLINA PAULA EVANGELINA S/ Sucesorio (X CUERDA FLOJA C/ 78088 CORNEJO JUAN)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de septiembre de 2021.



Paula Romero
TERMINA AUTORIZADA

N° 77.548 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MOLINA AMELIA ESTHER, DNI.N°2.756.812** ,en autos N° 179869, caratulados: "MOLINA AMELIA ESTHER S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°162175)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

 SELLO:
 SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.547 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NERGONI RICARDO D.N.I. 06.766.822 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179713, CARATULADOS "NERGONI RICARDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 28 de octubre de 2021.



 ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.549 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TRIGO ANIBAL OSCAR, DNI.N°8.327.444.**, en autos N° 179246, caratulados: "TRIGO ANIBAL OSCAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de septiembre de 2021.



[Handwritten signature]
Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaría

N° 77.565 Noviembre 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALEJANDRO FABIO YACANTE, D.N.I. N° 20802730** en Autos N° 179780, caratulados: "YACANTE ALEJANDRO FABIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]
Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaría

N° 77.555 Noviembre 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 23040 "QUIROGA, ANISETO LIN S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sr. Aniceto Lin Quiroga D.N.I. N° 3.100.029**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 1 de octubre de 2021.



Paula Páez
PAULA PÁEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 77.054 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MONTAÑA MARIA ISABEL, D.N.I. N° 8.085.717** en autos N° 172721, caratulados: "MONTAÑA MARIA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 27 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

Silvana Morales
SILVANA MORALES

FIRMA: REFERENTE DE DESPACHO

SELLO: OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.540 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAN ROQUE CAMPILLAY, D.N.I. N°: 10.215.238**, en autos N° 178961, caratulados: "CAMPILLAY JUAN ROQUE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de septiembre de 2021.-

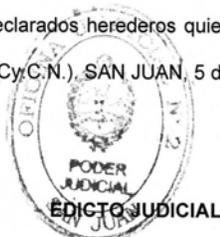


Dra. Ana María Basualdo
Proseccional

N° 77.568 Noviembre 10/12 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MEDINA EDUARDO D.N.I. 4.431.132 y PEÑALOZA, ESTELA GLADYS D.N.I. 11.296.330 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179826, CARATULADOS "MEDINA EDUARDO Y PEÑALOZA ESTELA GLADYS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 5 de noviembre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.572 Noviembre 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JORGE TULIO RENATO RODIGHIERO DNI 6.765.364** en autos N° 179264, caratulados: "RODIGHIERO JORGE TULIO RENATO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2021.



Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.573 Noviembre 10/12 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NUÑEZ JORGE D.N.I. 3.156.525 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179183, CARATULADOS "NUÑEZ JORGE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de octubre de 2021.



María Romero
MARÍA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.574 Noviembre 10/12 \$ 100.-

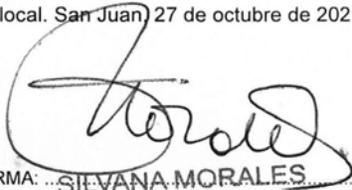
EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. BARBER DOLORES, D.N.I. N°: 8.092.121.**, en autos N° 179339, caratulados: "BARBER DOLORES S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 146.071)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de octubre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:


SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO

SELLO:

OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.576 Noviembre 10/12 \$ 100.-

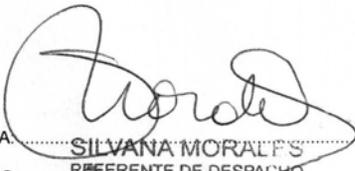
EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RODRIGUEZ MARIA MARGARITA, DNI.N°6.188.305.**, en autos N° 179175, caratulados: "RODRIGUEZ MARÍA MARGARITA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de octubre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:


SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO

SELLO:

OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.583 Noviembre 10/12 \$ 100.-



EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **Roberto Leopoldo ANGULO MORENO, D.N.I. N°: 11.118.382**, en autos N° 179540, caratulados: "ANGULO MORENO ROBERTO LEOPOLDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de octubre de 2021.



FIRMA:

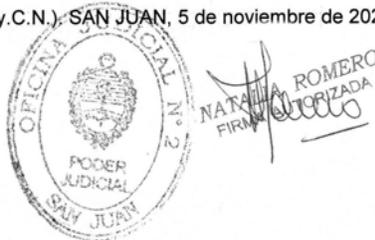
SELLO:

Dra. Ana María B...
Prosecretaría

N° 77.587 Noviembre 10/12 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DIAZ LORENA SILVIA D.N.I. 23.634.458 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179698, CARATULADOS "DIAZ LORENA SILVIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.), SAN JUAN, 5 de noviembre de 2021.



N° 77.566 Noviembre 10/12 \$ 100.-



- -EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - OfiJu Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **CAILLET CARMEN DEL ROSARIO, D.N.I. N°: 10.999.620** en autos N° 179315, caratulados: "CAILLET CARMEN DEL ROSARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de octubre de 2021.



Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaría

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

N° 77.577 Noviembre 10/12 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARCHILLA, JUSTO D.N.I. 6.726.537 y CABRERA, ANTONIO 0.789.237 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179940, CARATULADOS "ARCHILLA JUSTO Y CABRERA ANTONIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de noviembre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.586 Noviembre 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **CORTEZ LIDIA DEL CARMEN**, en Autos N° 171/21, caratulados **CORTEZ LIDIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. ESQUIVEL JORGE - SOLICITANTES: PORTILLO JOSE LUIS Y PORT)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 2 de noviembre de 2021.-

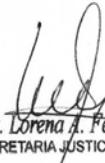



Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MOLINA ELBA ETELVINA, en Autos N° 170/21, caratulados MOLINA ELBA ETELVINA S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. JORGE ESQUIVEL - SOLICIANTE. ORLANDO W. MONTAÑA(CONYUGE)). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 2 de noviembre de 2021.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 77.581 Noviembre 10/12 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	15.180,00
Impresiones.....\$	00,00
Total.....\$	15.180,00

09-11-21